



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Rionegro, Antioquia, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	Declarativo
DEMANDANTE	FABIO DE JESUS PAUCAR
CAUSANTE	CARLOS EDUARDO SANMARTIN
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020 00476 00
INTERLOCUTORIO	1634
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Este Despacho encuentra que la parte pretensora no cumplió con la totalidad de las exigencias contenidas en el auto inadmisorio de fecha septiembre 21 de 2020,¹ en virtud a que si bien es cierto se arrimó al plenario memorial con los que se pretendían subsanar,² lo cierto es que este se refiere a una prueba de entrega expedida por la empresa de correos Servientrega y no memorial en el que se cumplan todas las exigencias requeridas para la admisión de la acción; razón está que determina la nugatoria de admisión de la presente demanda.

En consecuencia, se **RECHAZA** la demanda y se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cmunicipalj_cendoj_ramajudicial_gov_co/EaEcL3FjE1JJq2Br78Mi93MBomkxD8Tz02lpv8QV8ffe7w?e=FvTALx

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cmunicipalj_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbhDqq4uvZIDtCyTfnI-O-UBDq8qhDKGczH6krqrhRfXkQ?e=KfV2eu